

provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de siete plazas de Policías Municipales», encuadrados en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, y nivel de proporcionalidad 4.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria solamente se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Moguer, 29 de enero de 1986.-El Alcalde.-2.533-E (10106).

4799 RESOLUCION de 29 de enero de 1986, del Ayuntamiento de Palencia, sobre oferta pública de empleo de 1986.

Conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública de 2 de agosto de 1984 y artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1986, acordó:

Primero.-Aprobar la oferta de empleo pública de esta Corporación para 1986, cuya relación de vacantes dotadas presupuestariamente se especifican en el anexo.

Dichas plazas podrán incrementarse en las vacantes que se produzcan por jubilaciones, fallecimientos, etc.

Segundo.-La selección del personal se efectuará mediante convocatoria pública, a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso, garantizándose los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y se determinará en las bases de la convocatoria.

Tercero.-Las bases de cada convocatoria para provisión de las plazas que constituyen la oferta de empleo, se irán aprobando paulatinamente por el Pleno de la Corporación, y en ella se concretarán las condiciones y requisitos de los aspirantes, número de plazas a proveer por el sistema de promoción interna, no pudiendo sobrepasar el 50 por 100 de las vacantes, calendario de celebración de pruebas, programas y ejercicios que integrarán las mismas y se publicarán necesariamente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.-De las vacantes referenciadas, se establecerá por la Corporación el sistema de acceso, concurso de méritos o concurso-oposición, para aquellas vacantes cubiertas por personal interino o contratado, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, recogiendo lo establecido en el Real Decreto 2224/1985.

Quinto.-A los ocho días a partir del siguiente a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», se celebrará el sorteo único para determinar el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan celebrarse conjuntamente. El mencionado sorteo tendrá lugar en la Alcaldía-Presidencia.

Palencia, 29 de enero de 1986.-El Alcalde.-2.134-E (8436).

Oferta pública de empleo del excelentísimo Ayuntamiento de Palencia para el año 1986. Personal funcionario

Denominación de la plaza	Nº de plazas	Grupo	Coef. retr.	Nivel
<i>Administración Especial</i>				
Director Banda Música	1	A	5,0	10
Perito Industrial	1	B	3,6	8
Profesores Titulados Banda Música	5	B	3,6	8
<i>Administración General</i>				
Técnico Administración General	1	A	5,0	10
Administrativos	2	C	2,3	6
Auxiliares	2	D	1,7	4
Profesores no titulados Banda Música	2	D	1,7	4
<i>Subgrupo Subalternos</i>				
Porteros Ordenanzas	3	E	1,3	3
Conserjes Servicios y C. Nacionales	11	E	1,3	3
<i>Policia Municipal</i>				
Suboficial	1	C	2,6	6
Sargento	1	C	2,3	6
Cabos	3	D	1,9	4
Guardias	9	D	1,7	4
Guarda Rural	1	D	1,7	4

Denominación de la plaza	Nº de plazas	Grupo	Coef. retr.	Nivel
<i>Extinción de Incendios</i>				
Sargento	1	C	2,4	6
Cabos	4	D	1,9	4
Bomberos	15	D	1,7	4
<i>Personal de Oficinas</i>				
Capataz Obras y Jardines	1	D	1,9	4
Conductor	1	D	1,7	4
Oficial segunda	1	E	1,5	3
Peones Obras-Jardines	24	E	1,3	3
Mujer Limpieza	1	E	1,3	3

4800 RESOLUCION de 6 de febrero de 1986, del Ayuntamiento de Chert, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de febrero de 1986 aparecen publicadas las bases de la oposición libre, convocada para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General. En dicho boletín se publicarán los anuncios sucesivos de esta oposición.

El plazo de admisión de instancias es de treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Chert, 6 de febrero de 1986.-El Alcalde.-2.739-E (10867).

UNIVERSIDADES

4801 RESOLUCION de 20 de diciembre de 1985, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e) de la misma norma, así como de los Estatutos de la Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Alcalá de Henares, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas en la Escala Administrativa de la Universidad de Alcalá de Henares, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Cuatro plazas para promoción interna prevista en la disposición transitoria decimocuarta de los Estatutos.
- Cuatro plazas para el resto de los aspirantes.

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas al turno de promoción, se acumularán al turno libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y las normas de esta Resolución y Estatutos de la propia Universidad.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

1.5 En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionarios de empleo interino o contratado-administrativo de colaboración temporal en las

funciones correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria en la Universidad de Alcalá de Henares, siempre que el nombramiento o la contratación se hubieran llevado a cabo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con independencia de que no se continuaren prestando en dicha fecha. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en esta Universidad.

1.6 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros:

1.6.1 Primer ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas que versarán sobre conocimientos generales exigidos en las diferentes opciones de los vigentes planes de Bachillerato y de Formación Profesional de segundo grado. El tiempo para la realización de este ejercicio no podrá ser superior a noventa minutos.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

1.6.2 Segundo ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa que figura como anexo I de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a noventa minutos.

1.6.3 Tercer ejercicio.—Consta de dos modalidades, los aspirantes deberán indicar en su solicitud la modalidad que eligen.

Modalidad A. El Tribunal propondrá tres supuestos prácticos de las materias siguientes: Gestión de personal, Gestión financiera y Gestión universitaria, contenidas en el anexo I.

Los aspirantes deberán presentar el ejercicio escrito a máquina.

Modalidad B. Consistirá en confeccionar un ordinograma para un proceso administrativo y codificar las instrucciones correspondientes a dicho organigrama en idioma Cobol, Fortram o Basic. Los aspirantes deberán señalar en su solicitud el idioma que eligen.

Los aspirantes que elijan la modalidad B de este ejercicio podrán utilizar plantillas, impresos y manuales.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de dos horas en cualquiera de las modalidades. Los aspirantes que deban presentarlo escrito a máquina dispondrán para ello de tiempo adicional que fijará el Tribunal.

1.6.4 Cuarto ejercicio.—Voluntario y de mérito. Consistirá en la traducción directa sin diccionario de uno o varios textos, propuestos por el Tribunal. Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés o inglés.

Los ejercicios tercero y cuarto podrán realizarse en la misma sesión.

1.7 Las pruebas selectivas se realizarán con arreglo al siguiente calendario:

1.7.1 Fase de concurso: La valoración de méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.7.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se realizará en mayo. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la resolución del Rector en que se aprueben y publiquen las listas de excluidos.

1.8 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas de la Escala Administrativa de la Universidad reservadas a promoción interna, habrán de pertenecer a la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos o al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, o a la Escala Auxiliar de la Universidad de Alcalá de Henares, tener destino en propiedad en la Universidad y que reúna los requisitos de titulación exigidos en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 8 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo para la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante instancia, en impreso normalizado, que les será facilitado gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia así como en la Dirección General de la Función Pública, el INAP y este Rectorado («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1985).

3.2 En el recuadro 2.2 de la instancia los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

a) Libre.—Los opositores no comprendidos en el párrafo siguiente de esta base.

b) Promoción interna.—Los opositores que reúnan los requisitos de la base 2.2.

c) Fase de concurso.—Los aspirantes que reúnan los requisitos de la base 1.5 de esta convocatoria, haciendo constar el tiempo de servicios prestados.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

3.3 En el recuadro 7.1 los aspirantes deberán señalar la modalidad que eligen para el tercer ejercicio, escribiendo «A» o «B».

3.4 En el recuadro 7.3 se hará constar el idioma, francés, inglés o ambos, del que, en su caso, quieran examinarse en el cuarto ejercicio.

3.5 Las solicitudes se dirijan al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Alcalá de Henares, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.7 Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, que podrán ser abonadas directamente en Caja o mediante giro postal dirigido a «Habilitado Universidad de Alcalá de Henares».

4. ADMISIÓN

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, una resolución con la lista de aspirantes excluidos y referencia a los admitidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de documento nacional de identidad y causa de no admisión. En la citada resolución deberá recogerse, asimismo, el lugar y la fecha de los ejercicios.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1 El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: Don Carlos Molina del Pozo, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, por delegación del señor Rector.

Vocales:

Don Carlos Valenzuela Lillo, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Gerente de la Universidad de Alcalá de Henares, como representante de la misma.

Doña María del Carmen Gallo Rolanía, de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de OO. AA. del MEC.

Doña María José Llorente Tabanera, de la Escala Administrativa de OO. AA.

Don Carlos Parra Gordo, de la Escala Administrativa de OO. AA.

Los tres últimos en representación de la Universidad, actuando don Carlos Parra Gordo como Secretario.

Don Francisco González Favón, de la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas, en representación de la Secretaría de Estado.

Don Benito Ramos Ramos, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Suplente

Presidente: Don Avelino Blasco Esteve, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, por delegación del señor Rector.

Vocales:

Don Paulino Rodríguez García, del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, como representante de la Universidad de Alcalá de Henares.

Doña María del Carmen Fernández-Galiano Peyrolón, de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de OO. AA. del MEC

Doña Visitación Pérez Arranz, de la Escala Administrativa de OO. AA.

Don Joaquín Rodríguez Álvarez, de la Escala Administrativa de OO. AA.

Los tres últimos en representación de la Universidad, actuando don Joaquín Rodríguez Álvarez como Secretario.

Don José Antonio Pamiés Guerrero, de la Escala de Profesores de Materias Técnico-profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas, en representación de la Secretaría de Estado.

Don Antonio Ballester Herrera, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiere realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas del grupo C, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Alcalá de Henares.

5.5 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra publicada en el «Boletín oficial del Estado» junto con la lista de excluidos y referencias de admitidos, de conformidad con lo establecido en la resolución del Rector.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1 Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

7.1.1 Primer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

7.1.2 Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

7.1.3 Tercer ejercicio:

Modalidad A. Se calificará de cero a cinco puntos cada uno de los tres supuestos. Para aprobar Será necesario obtener 7,5 puntos y no ser calificado con cero en ninguno de ellos.

Modalidad B. Se calificará de cero a quince puntos y serán eliminados los que no obtengan, como mínimo, 7,5 puntos. —

7.1.4 Cuarto ejercicio.—Se calificará de cero a tres puntos, por cada idioma.

7.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

7.3 Los méritos a que se refiere la base 1.5 se calificarán otorgando a los aspirantes 0,23 puntos por mes de servicios efectivos prestados (2,76 puntos por año), hasta un máximo de 15,75 puntos.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos. Dicha aplicación no será posible cuando en alguno de los ejercicios de la fase de oposición hayan obtenido la calificación de cero puntos.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

8. LISTAS DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

8.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios el Tribunal hará público, en los lugares de examen, las siguientes listas con las puntuaciones correspondientes:

a) Lista de aspirantes de promoción interna.

b) Lista de aspirantes turno libre, con expresión, en su caso, de los puntos utilizados de la fase de concurso, conforme al sistema de la base 7.3.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta que los aspirantes de promoción interna no deberán realizar el primer ejercicio y, en consecuencia, sólo deberá publicarse la lista de las puntuaciones obtenidas por los mismos en los ejercicios, segundo y tercero.

La lista de aprobados del tercer ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá en la forma establecida en la base 7.2.

8.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración del tercer ejercicio y en el Rectorado de la Universidad de Alcalá de Henares.

8.3 Finalizado el cuarto ejercicio de méritos el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados, por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dichas relaciones serán elevadas al Rectorado de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios.

8.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el mismo los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.5 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.6 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

8.7 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma

se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.8 Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Rector de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento como funcionarios de los aprobados, determinando el plazo para la incorporación al Curso de Formación.

9. NORMA FINAL

9.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alcalá de Henares, 20 de diciembre de 1985.—El Rector.

ANEXO I

Programa

1. Organización del Estado y de la Administración Pública

1. La participación de España en Organizaciones Internacionales: Especial referencia a la ONU. El Consejo de Europa. Proceso de adhesión y consecuencias de la integración de España en la CEE.

2. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Su garantía y suspensión. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

4. Las Cortes Generales: Las Cámaras: Composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.

5. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

6. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización judicial española.

7. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretario generales y Directores generales.

8. Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores Civiles. Los Delegados ministeriales. Organización Institucional del Estado: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales.

9. La Administración Autonómica. Estatuto de Autonomía de Madrid.

II. Derecho Administrativo

1. Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución: Leyes orgánicas ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Autonomía y sistema de fuentes.

2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

3. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

4. El procedimiento administrativo: Concepto e importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo: Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

5. Los recursos administrativos: Conceptos y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

6. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.

7. El personal de las Administraciones Públicas: Sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. Los servicios de información administrativa y asistencia al ciudadano. El Centro de Información Administrativa del Ministerio de Presidencia.

8. Participación orgánica, funcional y cooperativa del administrado en las funciones administrativas.

9. Actos jurídicos del administrado: Peticiones y solicitudes, aceptaciones, recursos y reclamaciones, renuncias, opciones, requerimientos, intimaciones y declaraciones.

III. Gestión de personal

1. Organos Superiores de la Función Pública. Registro de Personal. programación y oferta de empleo público.

2. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puesto de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos efectos de cada una de ellas.

3. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

4. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral. Conflictos y Convenios Colectivos.

5. El Régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE. El sistema de derechos pasivos.

IV. Gestión Financiera

1. El presupuesto: Concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuesto por programas: Concepto y objetivos. Programación, presupuestación y control. El presupuesto en base cero.

2. El Presupuesto del Estado. Características y estructura. Los créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Anticipos de Tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan crédito.

3. Contabilidad Pública: Concepto. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica. Ingresos presupuestos, créditos presupuestos y remanentes de crédito. Devoluciones de ingresos y minoraciones de ingresos. Contraido, formalización e intervenido.

4. Idea general de las principales cuentas: Tesorería. Rentas públicas y gastos públicos. Cuenta obligaciones diversas. La Cuenta General del Estado. Plan General de Contabilidad Pública.

5. Ordenación del gasto y ordenación del pago: Organos competentes, fases de procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

6. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestas. Pagos «en firme» y «a justificar». Justificación de libramientos.

7. Retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de la Administración Pública. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones de residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pago de las retribuciones del personal en activo: Pago por transferencia y pago por cheque nominativo.

V. Seguridad Social

1. El sistema español de Seguridad Social. Ley General de la Seguridad Social. Estructura y contenido. Composición. Regímenes especiales. Características y enumeración. Sistemas especiales.

2. Gestión de la Seguridad Social. Campos de aplicación. Inscripción de Empresas. Afiliación de trabajadores. Bases y tipos de cotización. Acción protectora.

3. Asistencia sanitaria. Incapacidad laboral transitoria. Invalidez permanente. Jubilación.

VI. Informática

1. Concepto de Informática. Arquitectura de ordenadores: La unidad central de proceso. Definición de registro. La memoria central, la unidad aritmética y lógica. Evaluación de la estructura de los ordenadores: Generaciones.

2. La periferia de un ordenador. Soportes de la información. Equipos transcriptorios. Unidades de entrada. Unidades de salida. Canales de entrada y salida.

3. El logical: Diferentes tipos. Evolución histórica. El concepto de programa. Los lenguajes de programación. El logical funcional o sistema operativo. Los paquetes de programas.

4. Modos de funcionamiento de un ordenador. Funcionamiento por lotes. Funcionamiento en tiempo real. Multiprogramación. El tiempo compartido. Las técnicas conversacionales.

5. Estructura de almacenamiento de datos. Tipos de ficheros. Métodos de acceso. Las bases de datos: Características, objetivos y tipos.

6. La teleinformática. Esquema genérico de la transmisión de datos a distancia. Características básicas de los elementos fundamentales. Las redes públicas de transmisión de datos.

7. Desarrollo de una aplicación informática. Análisis funcional y orgánico. Documentación. Explotación de una aplicación informática. Centros de proceso de datos. Tipologías organizativas. Especialidades y funciones informáticas. Funciones del Centro de Proceso de Datos. Las relaciones del Centro de Proceso de Datos con el resto de la organización.

8. La automatización de oficinas. Sistemas físicos más utilizados. Los ordenadores personales. Lógicos específicos para la automatización de oficinas. Repercusiones organizativas de la automatización de oficinas.

VII. Gestión universitaria

1. La Administración Educativa. Ministerio de Educación y Ciencia. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Consejo de Universidades. Competencias educativas y órganos gestores a nivel universitario en la Comunidad Autónoma de Madrid.

2. La Universidad de Alcalá de Henares. Organos de Gobierno Colegiados y unipersonales. El Consejo Social.

3. La Universidad de Alcalá de Henares. Régimen económico y financiero. Patrimonio. Presupuesto. Financiación y control.

4. La Universidad de Alcalá de Henares. Régimen del profesorado.

5. La Universidad de Alcalá de Henares. Personal de Administración y Servicios. Régimen jurídico. Plantillas, Escalas y provisión de puestos de trabajo.

6. La Universidad de Alcalá de Henares. Organización académica. Departamentos. Facultades y Escuelas Técnicas Superiores. Escuelas Universitarias. Colegios Universitarios. Centros adscritos.

7. La Universidad de Alcalá de Henares. Matriculas. Tasas académicas y administrativas. liquidación, gestión. Recaudación y aplicación a presupuesto de las tasas. Seguro Escolar.

8. La Universidad de Alcalá de Henares. Régimen del alumnado. Planes de estudio. Acceso y permanencia. Convalidaciones. Colación de grados.

4802 RESOLUCION de 20 de diciembre de 1985, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma norma, así como de los Estatutos de la Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Alcalá de Henares, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 44 plazas en la Escala Auxiliar de la Universidad de Alcalá de Henares, de las que:

- Veinte plazas de promoción interna.
- Veinticuatro plazas para el resto de los aspirantes.

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas al turno de promoción interna se acumularán al turno libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a los Estatutos de la propia Universidad.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

1.5 En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionarios de empleo interino o contratado-administrativo de colaboración temporal en las funciones correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria en la Universidad de Alcalá de Henares, siempre que el nombramiento o la contratación se hubieran llevado a cabo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con independencia de que no se continuaren prestando en dicha fecha.

Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en esta Universidad.

1.6 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico dirigido a apreciar las aptitudes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan. El tiempo para la realización de este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a treinta minutos.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

Segundo ejercicio.—Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal. Para el turno libre, sin puntuación en la fase de concurso, se exigirá una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Si se utiliza máquina eléctrica, la velocidad mínima se elevará a 280 pulsaciones.

No se admitirán máquinas con memoria ni con cintas correctoras.

Tercer ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas, preparado por el Tribunal, del contenido del programa que figura como anexo de esta convocatoria.

Cuarto ejercicio.—Voluntario y de mérito. Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos, o traducción directa sin diccionario de un texto de francés o inglés, o ambos, en su caso.

La transcripción de la taquigrafía o la traducción del idioma deberá realizarse necesariamente a máquina y el tiempo concedido para ello no podrá ser superior a treinta minutos.

Los ejercicios tercero y cuarto podrán realizarse en una misma sesión.

1.7 Las pruebas selectivas se realizarán con arreglo al siguiente calendario:

1.7.1 Fase de concurso: La valoración de méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.7.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en la segunda quincena del mes de abril. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

1.8 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas reservadas a promoción interna habrán de pertenecer a la Escala de Subalternos de Organismos Autónomos o del Cuerpo General Subalterno, tener destino en propiedad en la Universidad y que reúna los requisitos de titulación exigidos en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 8 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante instancia, en impreso normali-